

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPTO. REG. RESOLUCIONES

ORFELINO VELASQUEZ BUSTOS  
RUT. N° 4.275.406-4

5750-2009

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 26 de Junio 2009

DRE.08/N° Ex. 5976 / VISTOS: La  
solicitud de fecha 25-06-2009, presentada por don(a) ORFELINO VELASQUEZ BUSTOS, RUT N°  
4.275.406-4, con domicilio en calle DANIEL VERA N° 912 DICHATO, de la Comuna de TOME, giro  
comercial: SUPERMERCADO-PANADERIA-ALCOHOLES-TELEFONO PUBLICO, en la que  
solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las  
boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud  
antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras,  
que funcionarán en su establecimiento comercial de DANIEL VERA N° 912, de la Comuna de  
TOME, las que se encuentran autorizadas por Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998 de la  
Subdirección de Informática y 3286 del 27-08-2002 de las Subdirección de Fiscalización, del  
Servicio de Impuestos Internos

| MARCA | MODELO  | SERIE N° | N° FISCAL | CAJA |
|-------|---------|----------|-----------|------|
| BMC   | PS-2000 | 860      | 120230    | 1    |
| BMC   | PS-2000 | 851      | 120231    | 3    |

2°) Que, según Resolución(es) más arriba  
indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa PRECISION HISPANA S.A., acompañado(s); se  
encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RCPT/ON/OFF; #NS, RA y PO, TX1 y TX2, NON  
TAX, MENOS(-), RET, EXCH, VOID, HOLD, TOTAL/PRINT, ENT/REL y %, además anular las  
posiciones P1 y P2, con el conector CN4

3°) Que, en estas circunstancias, esta  
Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente  
los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de  
"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por  
reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°,  
letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N°  
Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a ORFELINO VELASQUEZ BUSTOS, Rut. N° 4.275.406-4, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelven Resoluciones Ex- N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y Resol Ex 3286 del 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

REGIONAL"

"POR ORDEN DEL DIRECTOR

RAMON CONCHA VELIS  
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

RCV/AMF/abv.

DISTRIBUCION:

- EEPEDIENTE

- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

-TIMBRAJE (CONCEPCION)(Adj. F/2773)

- Sr(a).

ORFELINO VELASQUEZ BUSTOS

DANIEL VERA N° 912 DICHATO

TOME